

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 8

ESTADO No.55

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Cinco (05) Diciembre de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-11481	JAIRO GUTIERREZ PORRAS Y OTRO	121-125	13/11/2014	A-1022	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JAIRO GUTIERREZ PORRAS Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-11481 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ICQ-11481 DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUEN EL SALDO FALTANTE A CAPITAL POR CONCEPTO DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE \$100.491,00 PESOS (CIENT MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE SU RESPECTIVO PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 564 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014.</p> <p>PARÁGRAFO: DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p>

SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD
A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO ICQ-11481** DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUEN EL SALDO FALTANTE A CAPITAL POR CONCEPTO DEL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE \$60.917 (SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE SU RESPECTIVO PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 564 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014.

PARÁGRAFO: DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD
A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO ICQ-11481** DE

						<p>CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO</p> <p>DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUEN EL SALDO FALTANTE A CAPITAL POR CONCEPTO DEL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE \$16.262 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE SU RESPECTIVO PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 564 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014.</p> <p>PARÁGRAFO: DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TARES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 564 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014, EL CONCEPTO TÉCNICO N° GSC-ZO-214 DEL 24 DE JULIO DE 2014 TODA VEZ QUE REVISADA LA PÓLIZA Y LA EVALUACIÓN DEL MENCIONADO CONCEPTO, SE ENCUENTRAN ALGUNAS INCONSISTENCIAS COMO LA ANUALIDAD QUE APARECE EN LA PÓLIZA Y LA ETAPA NO ES LA MISMA QUE SE RELACIONA EN EL CONCEPTO TÉCNICO Y ADEMÁS EL CONCEPTO RECOMIENDA LA APROBACIÓN CUANDO EL TITULAR NO HA PRESENTADO EL COMPROBANTE DE PAGO DE DICHA PÓLIZA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE SU APROBACIÓN.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ICQ-11481 PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL SEGÚN LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 564 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014, DONDE SE ACLARA QUÉ SE DEBE MODIFICAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA LO CUAL SE LES OTORGA EL TÉRMINO DE PERENTORIO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE N LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, A LOS TITULARES DEL CONTRASTO DE CONCESIÓN NO ICQ-11481 PARA QUE PRESENTEN LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUAL DE 2009, SEMESTRALES Y ANUALES DE 2010, 2011, 2012, 2013 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2014 DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 564 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, A LOS TITULARES DEL CONTRASTO DE CONCESIÓN NO ICQ-11481 PARA QUE PRESENTEN LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS DE ACUERDO A LAS ACLARACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2,5 DEL CONCEPTO TÉCNICO 564 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, A LOS TITULARES DEL CONTRASTO DE CONCESIÓN NO ICQ-11481 PARA QUE PRESENTEN EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE LE HUBIESE OTORGADO LA LICENCIA AMBIENTAL O LA CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DEL TRÁMITE QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 554 DE 20 DE OCTUBRE DE 2014 AL TITULAR MINERO.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	JBL-08361	TVP GROUP S.A DIVISION METALES	84-85	13/11/2014A-	<p>1023</p> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA TVP GROUP S.A DIVISION METALES TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBL-08361 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO N° 151 DEL 21 DE MARZO DE 2014, CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	IKK-15371	CONCRETOS ARGOS S.A	343-346	13/11/2014A-	<p>1024</p> <p>SE LE INFORMA A CONCRETOS ARGOS S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKK-15371 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS:</p>

- BM SEMESTRAL 2010.
- BM SEMESTRAL 2011.
- BM SEMESTRAL 2012.
- BM SEMESTRAL 2013.
- BM SEMESTRAL 2014.

LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **PAR-I NO. 569** DE 31 DE OCTUBRE DE 2014.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IKK-15371**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACREDITE EL SALDO PENDIENTE RESPECTO DEL PAGO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE:

- **CUARTA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN (PRIMERA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA): CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$129.110,61)** COMPRENDIDA ENTRE EL 23 DE OCTUBRE DE 2012 HASTA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2013.
- **QUINTA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN (SEGUNDA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA): MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$1.898,28)** COMPRENDIDA ENTRE EL 23 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2014.
- **PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE.**

						<p>(\$364,99) COMPRENDIDA ENTRE EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 HASTA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015.</p> <p>LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A LA BENEFICIARIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKK-15371, PARA QUE SE PONGA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 569 DE 31 DE OCTUBRE DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA ANM, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKK-15371.</p>
--	--	--	--	--	--	--

4	LICENCIA DE EXPLOTACION	00098-73	LUIS ALFREDO DUEÑAS LOZANO	447-451	13/11/2014A-	1025 SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS ALFREDO DUEÑAS LOZANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 00098-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL SEÑOR LUIS ALFREDO DUEÑAS LOZANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 00098-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, N°2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014.
5	CONTRARTO DE CONCESION	CKS-112	ANA RITA RAMIREZ LOZADA	372-373	13/11/2014A-	1026 SE LE INFORMA A LA SEÑORA ANA RITA RAMIREZ LOZADA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. CKS-112 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO POR UN VALOR DE \$288.733 POR CONCEPTO DEL PAGO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 006 DEL 08 DE ENERO DE 2014. APROBAR EL PAGO DE LA MULTA POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 1'179.000,00) DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 006 DEL 08 DE ENERO DE 2014. REMITIR AL REGISTRO MINERO NACIONAL PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN VSC N° 0117 DEL 05 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-112. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-112 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 006 DEL 08 DE ENERO

						DE 2014 CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-11 2 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 15 DE MARZO DE 2014.
6	LICENCIA DE EXPLORACION	BD4-141	OSCAR JAIME ALONZO CARRASCO	185-186	13/11/2014A-1027	SE LE INFORMA AL SEÑOR OSCAR JAIME ALONZO CARRASCO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. BD4-141 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE VISITA DE INSPECCIÓN POR VALOR DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS, (\$ 442.605,00), LA CUAL FUE REQUERIDA MEDIANTE AUTO PAR-I N° 165 DEL 27 DE AGOSTO DE 2013 Y EL PAGO SE ALLEGÓ MEDIANTE RADICADO N° 20139010026822 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE PRONUNCIARSE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN TODA VEZ QUE YA SE ENCUENTRA APROBADO EL PTI Y EL INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° BD4-141 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 07 DE ENERO DE 2014.
7	CONTRATO DE CONCESION	IHM-08191	EMPERATRIZ SANCHEZ MORENO	167-169	14/11/2014A-1028	SE LE INFORMA A LA SEÑORA EMPERATRIZ SANCHEZ MORENO TITULAR DE EL CONTRATO DE CONCESION N. IHM-08191 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 02 DE

						<p>SEPTIEMBRE DEL 2013 Y 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR UN VALOR DE QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 510.900), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N°2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 21 DE JULIO DE 2014.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 14-44-101065574, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO, IDENTIFICADA CON NIT 860.009.578-6, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 585 DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.</p> <p>REQUERIR A LA SEÑORA EMPERATRIZ SANCHEZ MORENO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHM-08191, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014 Y ANUALES 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SEÑORA EMPERATRIZ SANCHEZ MORENO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHM-08191, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SEÑORA EMPERATRIZ SANCHEZ MORENO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHM-08191, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SEÑORA EMPERATRIZ SANCHEZ MORENO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHM-08191, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 14-44-101065574, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO, IDENTIFICADA CON NIT 860.009.578-6, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 585 DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SEÑORA EMPERATRIZ SANCHEZ MORENO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHM-08191, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N°2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 21 DE JULIO DEL 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 585 DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	0035-73	HOLCIM COLOMBIA S.A	472-473	14/11/2014A-1029	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA HOLCIM COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0035-73 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BM ANUAL 2010. • BM ANUAL 2011.

LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **PAR-I NO. 507** DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 0035-73**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACREDITE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS SIGUIENTES TRIMESTRES:

- **TRIMESTRE III Y IV DE 2010.**
- **TRIMESTRE I, II, III Y IV DE 2011.**
- **TRIMESTRE I, II, III Y IV DE 2012.**
- **TRIMESTRE I, II, III Y IV DE 2013.**
- **TRIMESTRE I, II, III DE 2014.**

LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE **-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-** CON NIT 900.500.018-2.

PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3) DÍAS** SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 0035-73**, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS:

						<ul style="list-style-type: none"> • FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2012. • FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2013. • FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2014. <p>LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 507 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0035-73, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL017522 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A., LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 507 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 507 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	JBF-11091	ALFREDO RUIZ BUSTOS	291-292	14/11/2014A-1030	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ALFREDO RUIZ BUSTOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBF-11091 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A ALFREDO RUIZ BUSTOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JBF-11091 BAJO APREMIO DE MULTA AL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA</p>

						<p>PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 63-44-101002399 CON VIGENCIA HASTA EL 14 DE JULIO DE 2015 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N°480 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR ALFREDO RUIZ BUSTOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JBF-11091 BAJO APREMIO DE MULTA AL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) , PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 .</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE LA RESOLUCIÓN N° GTRI N° 182 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011, DONDE SE MODIFICAN LAS ETAPAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO AUTO PAR-I N° 0332 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS PRESENTADA EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011.”</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO JBF-11091 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 480 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO JBF-11091 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DEL 28 DE MARZO DE 2014.</p>
10	LICENCIA DE EXPLOTACION	CHG-141	LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA	239-240	14/11/2014A-1031	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. CHG-141 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO TENER EN CUENTA LAS ANTERIORES RECOMENDACIONES TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° VSC 0096 DEL 05 DE FEBRERO DE 2014 SE DECLARÓ TERMINADA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CHG-141 DONDE SE HICIERON LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS SIN QUE EL TITULAR A LA FECHA HAYA DADO CUMPLIMIENTO.</p> <p>CORER TRASLADO A LA OFICINA DE COBRO COACTIVO CON EL FIN DE REVISAR LA DEUDA ACTUAL DE LA VISITA DE INSPECCIÓN POR VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 3'942.268,00) LA CUAL FUÉ REQUERIDA MEDIANTE EL AUTO GTRI N° 297 DEL 02 DE MAYO DE 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO VALOR NO SE REQUIRIÓ EN LA RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN.</p>

						CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CHG-141 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 08 DE ENERO DE 2014.
11	CONTRATO DE CONCESION	DI6-162	MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA	300-302	14/11/2014A-1032	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DI6-162 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 560-46-994000000179 DE ACUERDO AL CONCEPT TÉCNICO N° 579 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2013</p> <p>REQUERIR A LA SEÑORA MARTHA CECILIA BONILLA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <i>DI6-162</i> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 LITERAL D) , PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO POR EXPLOTACIÓN DE MINERALES DE LOS TRIMESTRES III DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SEÑORA MARTHA CECILIA BONILLA TITULAR DEL CONTRATO DE</p>

						<p>CONCESIÓN N° DI6-162 BAJO APREMIO DE MULTA AL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO POR EL VALOR TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$3´725.920,00) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTÍCULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. , PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DI6-162 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 579 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						28 DE MARZO DE 2014.
12	CONTRATO DE CONCESION	FLD-141	ARCENIO CARVAJAL ARCINIEGAS	284-287	14/11/2014A-1033	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ARCENIO CARVAJAL ARCINIEGAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLD-141 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 426 DEL 25 DE JULIO DEL 2014, LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 25-43-101000420, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. N.I.T. 860.009.578-6.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR ARCENIO CARVAJAL ARCINIEGAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLD-141, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO PRESENTADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO Y, LLEVE UN ADECUADO REGISTRO Y CONTROL DE INVENTARIO Y VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N°2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL SEÑOR ARCENIO CARVAJAL ARCINIEGAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLD-141, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N°2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 426 DEL 25 DE JULIO DEL 2014.</p>
13	LICENCIA DE EXPLOTACION	13297	HUGO FRANKLIN ROMERO	336-339	14/11/2014A-1034	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR HUGO FRANKLIN ROMERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 13297 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE</p>

						<p>FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS SEMESTRALES 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N°1 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 03 DE FEBRERO DEL 2014.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR HUGO FRANKLIN ROMERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13297, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR HUGO FRANKLIN ROMERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13297, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE CUMPLIMIENTO FRENTE AL ALMACENAMIENTO INADECUADO DE LOS MATERIALES DE SUELO Y ESTÉRIL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N°2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR HUGO FRANKLIN ROMERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13297, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN EN VIRTUD DE LO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DEL 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I 951 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2014, QUE A LA FECHA EL TITULAR MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO.</p> <p>CORRER TRASLADO AL SEÑOR HUGO FRANKLIN ROMERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13297, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N°2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2014.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	HAH-083	MININCOL S.A	462-464	15/11/2014A-1035	SE LE INFORMA A LA EMPRESA MININCOL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAH-083 QUE DE CONFORMIDAD CON LO

ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, PRESENTADO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-083.

NO APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2010, 2012 Y LOS FBM SEMESTRALES DE 2012, 2013 Y 2014.

NO APROBAR LA PÓLIZA NO. 31DL010691 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS FIANZAS S.A.

APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2009, 2011 Y 2013.

INFORMAR AL TITULAR QUE DE ACUERDO A LAS RESPUESTAS DADAS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR PARTE DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, RESPECTO A LOS PAGOS DE CÁNONES SUPERFICIARIOS ADEUDADOS Y REQUERIDOS EN AUTO PAR-I NO. 301 DEL 08 DE ABRIL DE 2014, Y QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO MEDIANTE MEMORANDO 20131200089903 DEL 17 DE JULIO DE 2013 DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA A LO REQUERIDO EN DICHO AUTO DEL 08 DE ABRIL DE 2014, SO PENA DE INCURRIR EN LA SANCIÓN PREVISTA EN LA LEY.

REQUERIMIENTO.

REQUERIR A **MININCOL S.A.S.**, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HAH-083**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR UN VALOR DE SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$79.383.259) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

						<p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A MININCOL S.A.S., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-083, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 31DL010691 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS FIANZAS S.A., DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 586 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A MININCOL S.A.S., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-083, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 586 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A MININCOL S.A.S., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-083, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS COMPLEMENTOS A</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>LOS FBM ANUALES DE 2010, 2012 Y FBM SEMESTRALES DE 2012, 2013 Y 2014 DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 586 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>ASÍ MISMO Y DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE SEGUNDA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA EL 08 DE MARZO DE 2013, Y QUE MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0235 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2013, SE LE CONCEDIÓ EL TÉRMINO DE UN (1) MES AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-083, PARA QUE COMPLEMENTARA EL INFORME TÉCNICO DE EXPLORACIÓN Y SE PONGA AL DÍA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SE ESTABLECE QUE HASTA LA FECHA EL TITULAR NO SE ENCUENTRA AL DÍA NI HA PRESENTADO EL INFORME DE ACUERDO A LO REQUERIDO, POR LO ANTERIOR SE REMITIRÁ A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA PROYECTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 586 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACION MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA REDUCCIÓN DE ÁREA SOLICITA.</p>
15	LICENCIA DE EXPLOTACION	16934	RICHARD FLOREZ HERNANDEZ	224-226	15/11/2014A-1036	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR RICHARD FLOREZ HERNANDEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 16934 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2003, 2004, 2005 Y 2006; EL FBM ANUAL DE 2007, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 216 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.</p> <p>APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE LA</p>

						<p>VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, POR UN VALOR DE CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$179.220), DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 18 DE MARZO DE 2014.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16934 BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGOS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRORROGABLE DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16934 BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2007; LA MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DEL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O PARA FORMULAR SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16934, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 18 DE MARZO DE 2014.</p>
16	LICENCIA DE EXPLOTACION	0594-73	BLANCA CECILIA VILLAMIL	470-474	15/11/2014A-1039	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA BLANCA CECILIA VILLAMIL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0594-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2012 Y 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014.</p> <p>APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0594-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL FALTANTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2007, IV TRIMESTRE DE 2012 Y I, III TRIMESTRE DE 2013, POR UN VALOR DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.999); MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS</p>

						<p>SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO-323 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0594-73, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA ACLARACIÓN DEL FBM ANUAL DE 2012, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014, PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0594-73 BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, CON EL FIN DE QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES (PTI), PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0594-73, LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS ACTIVIDADES MINERAS HASTA TANTO NO CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO Y LA ACTUALIZACIÓN DEL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES – PTI- APROBADO, SO PENA DE INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I-346 DEL 15 DE ABRIL DE 2014, QUE A LA FECHA EL TITULAR MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO, Y ELABORE EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0594-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 25 DE MARZO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO-323 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0594-73 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO-323 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2014.</p>
17	CONTRATO DE CONCESION	15934	LUZ MARINA RUBIANO PARRA	713-717	15/11/2014A-1040	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA LUZ MARINA RUBIANO PARRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 15934 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGOS CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACIÓN DE ARENAS Y GRAVAS EN LOS MUNICIPIOS DE COELLO Y FLANDES TOLIMA DEL I Y II TRIMESTRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15934, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES "EL NO</p>

						<p><i>PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS ESPECÍFICOS, PARTICIPACIONES Y REGALÍAS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO XXIV DE ESTE CÓDIGO</i>”, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGOS CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACIÓN DE ARENAS Y GRAVAS EN LOS MUNICIPIOS DE COELLO Y FLANDES TOLIMA DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003,2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012; ; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15934 BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012, PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O PARA FORMULAR SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

CONCESIÓN NO. 15934 BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LAS CORRECCIONES DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2003, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, PARA LOS MUNICIPIOS DE COELLO Y FLANDES TOLIMA, PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O PARA FORMULAR SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15934 BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 820-46-994000000085, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO-332 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014, PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O PARA FORMULAR SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15934 BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$812.386), POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI NO. 645 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 090 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO.

EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 9 SANCIONES POR EL NO PAGO. EN CONSECUENCIA, EL NO PAGO DEL VALOR DE LA INSPECCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS

						SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS A LA MÁXIMA TASA PERMITIDA POR LA LEY VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE MORA. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SEGÚN RECIBO DE PAGO QUE PODRÁ DESCARGAR DEL ENLACE HTTP://WWW.ANM.GOV.CO/APLICACION-CATASTRO-MINERO EN EL LINK PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15934 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 25 DE MARZO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO-332 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014.
18	CONTRATO DE CONCESION	JGF-08181	LOST CITY S.A.S	374-378	15/11/2014A-1041	SE LE INFORMA A LA EMPRESA LOST CITY S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JGF-08181 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 17 DE ENERO DE 2014 Y N° 3 DEL 28 DE MARZO DE 2014, YA QUE MEDIANTE AUTO PAR-I N° 927 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2014 SE REALIZARON DICHS REQUERIMIENTOS. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 17 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DEL 28 DE MARZO DE 2014.
19	AUTORIZACION TEMPORAL	KKQ-10301	CONSORCIO VIAL LIBERTADOR	110-112	15/11/2014A-1042	SE LE INFORMA A EL CONSORCIO VIAL LIBETADOR TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KKQ-10301 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR PARTE DE LA ANM,

						<p>SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GTRI 113 DEL 02 DE MAYO DE 2012, SE DECLARÓ TERMINADA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KKQ-10301.</p> <p>POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KKQ-10301 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013.</p> <p>CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, QUE POR SER DE TRÁMITE NO ADMITE RECURSO. SURTIDO LO ANTERIOR, DEVUÉLVASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE PERTINENTE.</p>
20	CONTRATO DE CONCESION	JDU-15152X	SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO	68-70	15/11/2014A-1043	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JDU-15152X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DEL 13 DE JUNIO DE 2014, YA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN GSC-ZO 0084 DEL 3 DE ABRIL DE 2014 Y AUTO PAR - I - 669 DEL 1 DE AGOSTO DE 2014, FUE REQUERIDO TODO LO RECOMENDADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y SE CORRIÓ</p>

						<p>TRASLADO AL COORDINADOR ZONA OCCIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA NO PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDU-15152X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO AL COORDINADOR ZONA OCCIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. GSC-ZO 0084 DEL 3 DE ABRIL DE 2014 Y AUTO PAR - I - 669 DEL 1 DE AGOSTO DE 2014.</p>
21	AUTORIZACION TEMPORAL	KGN-14551	CORSORCIO METROCORREDORES 3 Y OTRO	232-236	15/11/2014A-1044	<p>SE LE INFORMA AL CONSORCIO METROCORREDORES 3 Y OTRO TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KGN-14551 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, YA QUE MEDIANTE AUTO PAR-I N° 335 DEL 14 DE ABRIL DE 2014, FUE REQUERIDO TODO LO RECOMENDADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y SE CORRIÓ TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PRESENTADA MEDIANTE RADICADO N° 2012-429-003307-2 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>
22	CONTRATO DE CONCESION	IEU-15582X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	346-347	26/11/2014A-1046	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IEU-15582X QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE</p>

						<p>CONCESIÓN IEU-15582X QUE UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE FÍSICO SE ENCUENTRA COMO TRAMITE PENDIENTE UN DESISTIENDO A LA CESIÓN PRESENTADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD MINEROS S.A. LA CUAL DEBERÁ SER ATENDIDA CON PRIORIDAD Y PREVIO A DAR RESPUESTA A LA RENUNCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IEU-15582X. POR LO ANTERIOR Y UNA VEZ LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA EXPIDA EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE EN DERECHO CORRESPONDA RESPECTO AL DESISTIMIENTO ALLEGADO, LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA SE PRONUNCIARA DE FONDO SOBRE LA RENUNCIA AL TÍTULO MINERO.</p>
23	CONTRATO DE CONCESION	II5-14121	ALBERTO SILVA ALVAREZ Y OTRO	202-203	26/11/2014A-1045	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ALBERTO SILVA ALVAREZ Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. II5-14121 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIOS DE LA PRIMERA ANUALIDAD Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.</p> <p>APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE 2013 Y 2014.</p> <p>HAY LUGAR AL REINTEGRO DE DINERO POR UN VALOR DE CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$59.728,76) A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14121.</p> <p>REQUERIMIENTO. REQUERIR A LOS SEÑORES ALBERTO SILVA ALVAREZ Y ALBERTO RENÉ SILVA ARTUNDUAGA, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2011, ESTO ES POR LA NO REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 27 DE AGOSTO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS</p>

						<p>PERTINENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES ALBERTO SILVA ALVAREZ Y ALBERTO RENÉ SILVA ARTUNDUAGA, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBM ANUALES DE 2012 Y 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 593 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014. REMITIR AL GRUPO DE FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA COPIA DE ESTE AUTO CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL REINTEGRO DEL DINERO POR UN VALOR DE CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$59.728,76)</p>
24	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12031	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	104-106	26/11/2014A-1047	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12031 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12031 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO COMPLETO DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, QUEDANDO PENDIENTE UN SALDO DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$5'938.153), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ</p>

REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR A LA SOCIEDAD **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HJD-12031**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PLANOS ANEXOS A LOS FBM ANUALES DE 2010, 2011 Y 2013, TENIENDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DEL NUMERAL 6 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 591 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA CON NÚMERO 20149010017352 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE DISPONE:

"ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL REQUISITO SERÁ NECESARIO PARA QUE OPERE EL OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO

						<p><i>ANTERIOR."</i></p> <p>UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO SE EVIDENCIÓ QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN FUE SOLICITADA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO CON UNA DEBIDA JUSTIFICACIÓN, LA CUAL MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 591 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, NO FUE CONSIDERADA VIABLE TÉCNICAMENTE, RECOMENDADO "NO SE ACOGE LA SUSTENTACIÓN TÉCNICA APORTADA POR LA CONCESIONARIA; POR CUANTO LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA ENTREGADA NO CUMPLE CON LOS NIVELES DE CALIDAD Y CONTENIDO EXIGIDOS POR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO ADOPTADOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 180859 DE 2002, ESTO DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 7. ANGLOGOLD ASHANTI DEBERÁ PRESENTAR EL MAPA TOPOGRÁFICO, EL MAPA GEOLÓGICO Y ESTRUCTURAL, Y EL MAPA HIDROLÓGICO POR LO MENOS A LA ESCALA DEL LEVANTAMIENTO; DE OTRA PARTE, LA EVALUACIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES ARROJA UNA DEUDA PENDIENTE DEL CANON DE LA TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN LA CUAL DEBERÁ SER SALDADA COMO REQUISITO PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EXPLORACIÓN (ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE MINAS)."</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12031, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE COMPLEMENTE EL INFORME TÉCNICO DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS MÁS Y SE PONGA AL DÍA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 591 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 8

						REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA CON EL FIN QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIONES DE OBLIGACIONES. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0888 DEL 14 DE MARZO DE 2014.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija **hoy cinco (05) de Diciembre de 2014** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

SE FIRMA EL ORIGINAL
AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT